



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 19 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 12148/2022 por el cual la Vicedirectora de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 60/EAS/2022 solicita la designación de la Señora SILVANA CHIAPPINO, en un cargo de "Preceptora" (774), a partir del 11 de mayo de 2022 y por el término de 5 (cinco) años; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora CHIAPPINO se desempeñaba como Docente Regular en un cargo de "Preceptora" (774) mediante Resolución Rectoral N° 1145/2018, con vencimiento el 11 de mayo de 2022.

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación regular de la Señora CHIAPPINO por 5 años.

Que se debe nombrar una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de Permanencia en Carrera Docente.

Que a fojas 8 se encuentra el informe de la Dirección General de Presupuesto, que establece que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Señora **SILVANA CHIAPPINO**, DNI N°: 21.331.887, como Regular de un cargo de "Preceptora" (774) de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 11 de mayo de 2022 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones para los Docentes Preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputada a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN N°

Mue.

1895 2022
Carola
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]
TSSU MARIA ELEONORA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN